

## AUDIENCIA INICIAL

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.**

San José, a las catorce horas cuarenta y cuatro minutos del once de agosto de dos mil veintiuno.-----

**RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por la empresa **ELECTROMET, S.A.** en contra del acto de adjudicación del **PROCESO POR PRINCIPIOS 2021PP-000001-0025475541**, promovida por la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CIRUELAS DE ALAJUELA** para la "Construcción de camerinos y baños en la Plaza de Deportes de Ciruelas, distrito San Antonio", recaído en favor de **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA FACORA, S.A.**, por un monto de cincuenta millones quinientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta y seis colones con sesenta y un céntimos (¢50.565.286,61).-----

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa, el numeral 190 del Reglamento a dicha ley, y por acuerdo del órgano colegiado, se admite para su trámite el recurso de apelación interpuesto, y se confiere **AUDIENCIA INICIAL** por el plazo improrrogable de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto a la **ASOCIACIÓN LICITANTE** y al **ADJUDICATARIO** para que manifiesten por escrito lo que a bien tengan con respecto a los alegatos formulados por el apelante en su escrito de interposición del recurso, y del mismo modo para que aporten u ofrezcan las pruebas que estimen oportunas y señalen medio para recibir notificaciones. Se le indica a todas las partes citadas, que con la respuesta a la audiencia inicial deberán señalar medio para recibir notificaciones, bajo el entendido que de no atender esta prevención, de conformidad con los artículos 3, 8 y 14 del Reglamento de Notificaciones de los Productos que emite la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, se procederá con la notificación automática de las actuaciones generadas en el proceso. Para la contestación de la presente audiencia se le indica a las partes que el recurso, así como sus anexos se encuentran disponibles en los folios 1 al 7 del expediente digital de la apelación, documentos que se encuentran registrados con el número de ingreso NI 20924-2021. El expediente digital de esta gestión es CGR-REAP-2021004525, el cual puede ser consultado en el sitio web de esta Contraloría General [www.cgr.go.cr](http://www.cgr.go.cr), acceso en la pestaña "consultas", seleccione la opción "consulte el estado de su trámite", acceso denominado " ingresar a la consulta". Por último, se le solicita a las partes, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las

particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: [contraloria.general@cgrcr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgrcr.go.cr) y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato "pdf", con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. -----

**NOTIFÍQUESE.** -----

**ORIGINAL FIRMADO**

Adriana Pacheco Vargas  
**Fiscalizadora**

APV/  
NI: 20924, 21374, 21757, 21877  
NN: 11846 (DCA-3073)  
G: 2021002650-1  
**CGR-REAP-2021004525**

